



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 20210026900
DEMANDANTE: MARIA NOHEMI DUQUE ATEHORTUA
DEMANDADO: ARL SURA

Dentro de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia, por auto de fecha 15 de octubre de 2021, se decidió DEVOLVER la misma, para que en el término de cinco días hábiles fueran subsanados los requisitos de los que esta adolecía, advirtiéndose que la parte demandante no procedió de tal forma dentro del término conferido para ello,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por la señora MARIA NOHEMI DUQUE ATEHORTUA, contra la ARL SURA.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 9 del 24 de
enero de 2022.
Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria